

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **4717 Extracto de las bases del II Concurso Start Up de Molina de Segura. Convocatoria 2020.**

BDNS (Identif.): 522323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522323>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de Agosto de 2020 de convocatoria de concurso Start Up 2020, en el ámbito de premios para la promoción de nuevas actividades económicas y planes empresariales que operen en el municipio de Molina de Segura.

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Agosto de 2020 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

#### **Primero: Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas asociaciones e instituciones, legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Podrá presentarse al Premio Molina de Segura Start Up 2020, toda persona física mayor de edad que tengan residencia en la Región de Murcia, o persona jurídica que tenga domicilio social o sede en todo el territorio regional de Murcia.

b) Se podrán presentar proyectos que ya estén en marcha, constituidos a partir del 1 de enero de 2018.

c) La forma de concesión de los premios será de concurrencia competitiva.

#### **Segundo: Objeto.**

El objeto de esta Convocatoria es fomentar la innovación, impulsar el talento emprendedor y apoyar la generación de empleo, contribuyendo así a reforzar la economía del municipio premiando, en fase inicial, las mejores iniciativas emprendedoras, de la Región de Murcia. La Convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Tablón edictal de la Sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas a Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y al Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sedeelectronica.molinadesegura.es>

#### **Tercero: Bases Regulatoras.**

Las Bases Generales Regulatoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2020 han sido

aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018.

**Cuarto: Cuantía.**

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 15/4330/4860205 PREMIOS START UP, del presupuesto de gasto del ejercicio 2019, prorrogado al de 2020, y con un crédito total de 6.000 euros.

**Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.**

La concesión de las subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

**Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.**

Cuando las personas jurídicas o físicas presenten proyectos que estén cofinanciados, deberán acreditar documentalmente qué organismos públicos o privados colaboran económicamente, y en qué porcentaje lo hacen, respecto al coste total del proyecto presentado en la correspondiente convocatoria.

En ningún caso se subvencionarán proyectos que sean objeto de otra convocatoria regional o municipal en régimen de concurrencia competitiva.

**Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.**

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

**Octavo: Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura, en modelo normalizado, según anexo de la Convocatoria, y se presentaran en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o en las Bases Generales Regulatorias de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2020. El plazo para la presentación de solicitudes será de 40 días naturales desde la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**Noveno: Documentación.**

Solicitud rellena.

Curriculum de todas las personas participantes en el proyecto presentado, indicando el papel concreto de cada uno de ellos en el proyecto en el caso de ser varios.

Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o NIE de todos los integrantes del proyecto.

En caso de ser una empresa ya constituida: Copia del CIF de la sociedad, de sus estatutos y del modelo censal 036; certificado de autorización como

persona representante o administradora; Certificación de estar al corriente del pago en Hacienda, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura; Declaración responsable del representante sobre su capacidad de obrar; y Declaración responsable de las personas integrantes en la empresa de que no incurrir en causa de incompatibilidad.

Plan estratégico o de empresa, donde se acredite la viabilidad empresarial, constando de: Resumen del proyecto, inversores, equipo humano, funciones de cada participante, actividad principal del proyecto, mercado a que va enfocado, innovación que incorpora el proyecto, simulación de la situación financiera, previsión económica del proyecto y previsible potencial de expansión.

Se podrá omitir la presentación de aquellos documentos que hayan sido aportados con anterioridad, y cuyo plazo de validez no haya expirado, sustituyéndolos por una declaración responsable de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

**Décimo: Otros datos.**

Los acuerdos de concesión serán publicados en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Molina de Segura, 27 de agosto de 2020.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.